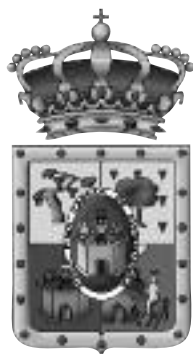


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Miércoles 11 de Marzo

Núm. 30

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución de extinción y de percepción indebida de prestaciones por desempleo.....	1050
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL	
Contrato de obra nº 3 carreteras 2014.....	1051
Contrato de obra nº 6 carreteras 2014.....	1052
Contrato de obra nº 8 carreteras 2014.....	1053
Contrato de obra nº 9 carreteras 2014.....	1054
Adquisición de dos esparcidores automáticos de gravilla.....	1055
Adquisición de un compactador vibratorio mixto.....	1057
Adquisición de un camión de doble cabina.....	1059
Adquisición de un camión basculante 4x4.....	1061
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bases convocatoria de bonotaxi para personas con discapacidad.....	1063
Orden actuación aspirantes a pruebas selectivas de ingreso 2015.....	1069
ALDEALSENOR	
Presupuesto 2015.....	1069
Reglamento exclusión facturación electrónica.....	1070
Pavimentación C/ Marco, Travesía, Iglesia y Palacio.....	1070
Ordenanza tasa por licencia urbanística.....	1070
ALMAZÁN	
Notificación resoluciones expedientes sancionadores.....	1071
ALMALUEZ	
Ordenanza creación y funcionamiento registro electrónico.....	1072
Presupuesto general 2015.....	1072
Creación de ficheros existentes en el Ayuntamiento.....	1072
CIADUENA	
Concesión suplemento de crédito nº 1/2014.....	1073
Presupuesto 20015.....	1074
Cuenta general 2014.....	1074
CIDONES	
Obra 183 Plan Diputación complementario 2015.....	1074
Licitación arrendamiento bar C/ La Iglesia, 15 de Herreros.....	1074
CIGUDOSA	
Presupuesto 2015.....	1075
CIHUELA	
Reglamento exclusión facturación electrónica.....	1076
Presupuesto 2015.....	1076
DEZA	
Reglamento exclusión facturación electrónica.....	1077
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Rectificación.....	1077
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Presupuesto 2015.....	1077
Creación de ficheros existentes en el Ayuntamiento.....	1078
Modificación ordenanza cementerio.....	1078
Ordenanza creación y funcionamiento del registro electrónico.....	1079
NAVALENO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1079
PINILLA DE CARADUENA	
Cuenta general 2014.....	1079
PORTELRUBIO	
Obra 201 Plan Diputación complementario 2015.....	1079
LA RUBIA	
Cuenta general 2014.....	1080

**SUMARIO**

	<b>PAG.</b>
SANTA CRUZ DE YANGUAS Obra 235 y 236 Plan Diputación complementario 2015.....	1080
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS Modificación Ordenanza agua potable.....	1080
VALDESPINA Rectificación .....	1081
LOS VILLARES DE SORIA Cuenta general 2014 .....	1081
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Prórroga coto privado de caza SO-10109.....	1081
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA Declaración de herederos 37/2015 .....	1082

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de extinción y de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la extinción del derecho reconocido contra:

Interesada: D. MUCTARR KAIRA.

N.I.E.: E-1454319-Y.

**HECHOS**

Mediante comunicación de fecha 07.01.2015 (devuelta por el servicio de correos por ausente), se puso en conocimiento del interesado que se iniciaba el procedimiento de extinción de la prestación, por salida al extranjero, por lo que se había procedido a cursar la baja cautelar en su percepción, abriéndole plazo de 15 días para formulación de alegaciones. Asimismo se le comunicó la posible percepción indebida de la Prestación, por el motivo, y por la cuantía y período que en dicha comunicación se indicaban.

No ha presentado alegaciones

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El SEPE es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 226, Texto Refundido de la L.G.S.S., de 2 de abril, así como en el nº 4 bis y nº 5, del art. 48 del Texto Refundido de la LISOS.

De acuerdo con los arts. 212.1 f) y 213.g) de la Ley General de la Seguridad Social y 6.3 del RD 625/85, que desarrolló la LPD, la estancia en el extranjero por un período, continuado o no, de hasta 90 días como máximo durante cada año natural (de acuerdo con la jurisprudencia del TS), es causa de suspensión y pérdida del derecho.

El art. 25.3 de esta última Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, tipifica como infracción grave de los trabajadores no comunicar, salvo causa justificada, las bajas en las prestaciones en el momento que se produzcan, situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos para su percepción, cuando por dicha causa se haya percibido indebidamente.

**RESUELVE**

1º Extinguir la prestación por desempleo desde 14.02.2013.

2º Declarar la percepción indebida de 7.031,20 euros.

De acuerdo con el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad en el Banco Santander, IBAN nº ES5100495103712516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiaria de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria 27 de febrero de 2015.–El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

886

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

*ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “refuerzo del firme de la CP. SO-P-4142, entre PP.KK. 3+180 al 8+500, de Bayubas de Abajo a Bayubas de Arriba (Soria)”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme de la CP. SO-P-4142, entre PP.KK. 3+180 al 8+500, de Bayubas de Abajo a Bayubas de Arriba (Soria)”, cuyo detalle es el siguiente:

BOPSO-30-11032015



1.- **Entidad Adjudicataria:**

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 3 Carreteras 2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

2.- **Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Refuerzo del firme de la CP. SO-P-4142, entre PP.KK. 3+180 al 8+500, de Bayubas de Abajo a Bayubas de Arriba (Soria) ”.
- c) CPV: 45212212 y DA0345230000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2014.

3.- **Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- **Valor estimado del contrato:** 364.800,00 euros.

5.- **Presupuesto base de licitación:** Importe neto 301.487,60 euros, I.V.A 21 % 63.312,40 euros. Importe total 364.800,00 euros.

6.- **Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2015.
- c) Contratista: Covinsa Soluciones Constructivas, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 229.733,55 euros. 21 % I.V.A. 48.244,05 euros. Importe total 277.977,60 euros.

Soria, a 2 de marzo de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

849a

## SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3171: Morón de Almazán-Serón de Nágima por Momblona, Maján y Velilla de los Ajos entre PP.KK.: 7+535 al 10+990. Tramo: Momblona-Maján”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 4 de febrero de 2015, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3171: Morón de Almazán-Serón de Nágima por Momblona, Maján y Velilla de los Ajos entre PP.KK.: 7+535 al 10+990. Tramo: Momblona-Maján”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- **Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 6 Carreteras 2014.



d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3171: Morón de Almazán-Serón de Nágima por Momblona, Maján y Velilla de los Ajos entre PP.KK.: 7+535 al 10+990. Tramo: Momblona-Maján”.

c) CPV: 45212212 y DA0345230000

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de octubre de 2014.

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- **Valor estimado del contrato:** 316.200,00 euros.

5.- **Presupuesto base de licitación:** Importe neto 261.322,31 euros, I.V.A 21 % 54.877,69 euros. Importe total 316.200,00 euros.

**6.- Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación: 4 de febrero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2015.

c) Contratista: Covinsa Soluciones Constructivas, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 201.740,83 euros. I.V.A. 21 % 42.365,57 euros. Importe total 244.106,40 euros.

Soria, a 2 de marzo de 2015– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

849b

**SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

*ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “refuerzo del firme del tramo de C.P. SO-P-3005 entre PP.KK. 0+000 al 3+800, de N-234 a empalme ramal Reznos”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 4 de febrero de 2015, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo de C.P. SO-P-3005 entre PP.KK. 0+000 al 3+800, de N-234 a empalme ramal Reznos”, cuyo detalle es el siguiente::

**1.- Entidad adjudicataria**

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 8 Carreteras 2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo: Obra

b) Descripción del objeto: “Refuerzo del firme del tramo de C.P. SO-P-3005 entre PP.KK. 0+000 al 3+800, de N-234 a empalme ramal Reznos”.

BOPSO-30-11032015



c) CPV: 45212212 y DA0345230000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2014

### 3.- **Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- **Valor estimado del contrato:** 292.200,00 euros.

5.- **Presupuesto base de licitación:** Importe neto 241.487,60 euros, I.V.A 21 % 50.712,40 euros. Importe total 292.200,00 euros.

### 6.- **Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación: 4 de febrero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2015.

c) Contratista: ECOASFALT, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 208.700,00 euros. 21 % I.V.A. 43.827,00 euros. Importe total 252.527,00 euros.

Soria, a 2 de marzo de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

849c

## SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “refuerzo del firme de los tramos de CP. SO-P-2003, entre PP.KK.: 0+000 al 2+000 de N-122 a Villar del Campo y del PP.KK.: 4+400 al 7+700, de empalme a Villar del Campo hasta acceso a Pozalmuro, previa construcción de cuñas de ensanche”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 26 de febrero de 2015, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme de los tramos de CP. SO-P-2003, entre PP.KK.: 0+000 al 2+000 de N-122 a Villar del Campo y del PP.KK.: 4+400 al 7+700, de empalme a Villar del Campo hasta acceso a Pozalmuro, previa construcción de cuñas de ensanche”, cuyo detalle es el siguiente:

### 1.- **Entidad adjudicataria:**

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 9 Carreteras 2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

### 2.- **Objeto del contrato:**

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: “Refuerzo del firme de los tramos de CP. SO-P-2003, entre PP.KK.: 0+000 al 2+000 de N-122 a Villar del Campo y del PP.KK.: 4+400 al 7+700, de empalme a Villar del Campo hasta acceso a Pozalmuro, previa construcción de cuñas de ensanche”.

c) CPV: 45212212 y DA0345230000.

BOPSO-30-11032015



d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2014.

### 3.- **Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- **Valor estimado del contrato:** 460.400,00 euros.

5.- **Presupuesto base de licitación:** Importe neto 380.495,87 euros, I.V.A 21 % 79.904,13 euros. Importe total 460.400,00 euros.

### 6.- **Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación: 26 de febrero de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 2 de marzo de 2015

c) Contratista: ECOASFALT, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 319.600,00 euros. 21 % I.V.A. 67.116,00 euros. Importe total 386.716,00 euros.

Soria, a 2 de marzo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

849d

## SECRETARÍA GENERAL - CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de dos esparcidores automáticos de gravilla y montaje sobre sendos camiones propiedad de Diputación, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

#### 1.- **Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101092.

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: SUMINISTROS-2015/5.

#### 2.- **Objeto del contrato:**

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: la adquisición de dos esparcidores automáticos de gravilla y montaje sobre sendos camiones propiedad de Diputación.

BOPSO-30-11032015



- c) Número de unidades a entregar: 2.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Diputación de Soria.
- f) Plazo de entrega: 30 días.
- g) Admisión a prórroga: No
- h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- i) Sistema dinámico de adquisición: No.
- j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43312200-5 Máquinas esparcidoras de gravilla.

### 3.- **Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso:
  - 1. Calidad del objeto del contrato, hasta 7 puntos.
  - 2. Precio, hasta 30 puntos.
  - 3. Garantías y asistencia técnica post-venta, hasta 2,5 puntos.
  - 4. Plazo de entrega hasta 0,5 puntos.

4.- **Valor estimado del contrato:** 45.500,00 €.

5.- Importe neto 45.500,00€. Importe total 55.055,00 €.

### 6.- **Garantías:**

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

### 7.- **Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia técnica: Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

### 8.- **Presentación de ofertas o solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta el primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
- 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
- 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
- 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.





d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

## 9.- **Apertura de ofertas:**

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura del sobre nº 3 relativo a la oferta técnica. Una vez valoradas se procederá a la apertura del sobre nº 2 relativo a la oferta económica y al plazo.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- **Gastos de publicidad:** Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- **Otras informaciones:** En los documentos contractuales.

Soria, 2 de marzo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

854

-----

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de un compactador vibratorio mixto, para trabajos de conservación por la brigada de El Burgo de Osma, mediante riegos sándwich y bacheo y sellado en cc.pp., se anuncia la licitación conforme al siguiente:

## ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

### 1.- **Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101092.

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: SUMINISTROS-2015/4

### 2.- **Objeto del contrato:**

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: la adquisición de un compactador vibratorio mixto, para trabajos de conservación por la brigada de El Burgo de Osma, mediante riegos sándwich y bacheo y sellado en cc.pp.

c) Número de unidades a entregar: 1.

d) División por lotes: No.



- e) Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Soria.
- f) Plazo de entrega: 60 días.
- g) Admisión a prórroga: No.
- h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- i) Sistema dinámico de adquisición: No.
- j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43315000-4 Compactadores.

### 3.- **Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso:
  - 1. Calidad del objeto del contrato, hasta 7 puntos.
  - 2. Precio, hasta 30 puntos.
  - 3. Garantías y asistencia técnica post-venta, hasta 2,5 puntos.
  - 4. Plazo de entrega hasta 0,5 puntos.

4.- **Valor estimado del contrato:** 48.500,00 €.

5.- Importe neto: 48.500,00 €. Importe total 58.685,00 €.

### 6.- **Garantías:**

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

### 7.- **Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia técnica: Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

### 8.- **Presentación de ofertas o solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta el primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación: No electrónica.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
  - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
  - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
  - 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.



9.- **Apertura de ofertas:**

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura del sobre nº 3 relativo a la oferta técnica. Una vez valoradas se procederá a la apertura del sobre nº 2 relativo a la oferta económica y al plazo.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- **Gastos de publicidad:** Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- **Otras informaciones:** En los documentos contractuales.

Soria, 2 de marzo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

855

-----

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de un camión de doble cabina para 6/7 plazas, con carrocería cerrada tipo sándwich, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

**ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.**

1.- **Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101092.

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: SUMINISTROS-2015/3

2.- **Objeto del contrato:**

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: La adquisición de un camión de doble cabina para 6/7 plazas, con carrocería cerrada tipo sándwich.

c) Número de unidades a entregar: 1.

d) División por lotes: No.

e) Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Soria..

f) Plazo de entrega: 60 días.

g) Admisión a prórroga: No.

h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

BOPSO-30-11032015



- i) Sistema dinámico de adquisición: No.
- j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34133000-8 Camiones articulados

### 3.- **Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso:
  - 1. Calidad del objeto del contrato, hasta 7 puntos.
  - 2. Precio, hasta 30 puntos.
  - 3. Garantías y asistencia técnica post-venta, hasta 2,5 puntos.
  - 4. Plazo de entrega hasta 0,5 puntos.
- 4.- **Valor estimado del contrato:** 63.016,53€.
- 5.- Importe neto 63.016,53 €. Importe total 76.250,00 €.

### 6.- **Garantías:**

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

### 7.- **Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia técnica: Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

### 8.- **Presentación de ofertas o solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta el primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación: No electrónica.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
  - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
  - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
  - 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

### 9.- **Apertura de ofertas:**

- a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura del sobre nº 3 relativo a la oferta técnica. Una vez valoradas se procederá a la apertura del sobre nº 2 relativo a la oferta económica y al plazo.
- b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria. 42002 Soria.



d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- **Gastos de publicidad:** Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- **Otras informaciones:** En los documentos contractuales.

Soria, 2 de marzo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

856

-----

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de un camión basculante 4x4 para obra equipado con esparcidor automático de gravillas y placa para montar cuña quitanieves, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

**ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101092.

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dipsoria.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego de modelo.

d) Número de expediente: SUMINISTROS-2015/2

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: La adquisición de un camión basculante 4x4 para obra equipado con esparcidor automático de gravillas y placa para montar cuña quitanieves.

c) Número de unidades a entregar: 1.

d) División por lotes: No.

e) Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Diputación de Soria.

f) Plazo de entrega: 90 días.

g) Admisión a prórroga: No.

h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

i) Sistema dinámico de adquisición: No.

j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34133000-8 Camiones articulados.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

BOPSO-30-11032015



c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso:

1. Calidad del objeto del contrato, hasta 7 puntos.
2. Precio, hasta 30 puntos.
3. Garantías y asistencia técnica post-venta, hasta 2,5 puntos.
4. Plazo de entrega hasta 0,5 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 134.090,91 €.

5.- Importe neto 134.090,91 €. Importe total 162.250,00 €.

6.- **Garantías:**

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- **Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia técnica: Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

b) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta el primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- **Apertura de ofertas:**

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura del sobre nº 3 relativo a la oferta técnica. Una vez valoradas se procederá a la apertura del sobre nº 2 relativo a la oferta económica y al plazo.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- Otras informaciones. En los documentos contractuales.

Soria, 2 de Marzo de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

857



**AYUNTAMIENTOS**

**CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD**

*BASES DE LA CONVOCATORIA DE BONOTAXI PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2015.*

**1.- FUNDAMENTACIÓN.**

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de Minusválidos, cuyos principios rectores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas discapacitadas todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza de Accesibilidad Integral para el municipio de Soria, aprobada en sesión plenaria el 9 de noviembre de 1995; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas Leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis. Para la plena efectividad de este proyecto se elaborarán las presentes bases que regulan el sistema de adjudicación de los bonotaxis, así como la cuantía de los mismos.

**2.- OBJETO, DEFINICIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

***Dotación presupuestaria.***

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 3.000,00 € para el año 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 15 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

BOPSO-30-11032015



## *Compatibilidad*

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

### 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado en el Municipio de Soria.

2.- La renta (suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro) del interesado correspondiente al ejercicio 2013 no podrá ser superior a dos veces el IPREM anual vigente durante el año 2013.

En el cómputo de la renta también se tendrán en cuenta las prestaciones exentas o no sujetas (prestaciones de la Seguridad Social por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, ya sean en su modalidad contributiva o en la no contributiva, pensiones del extranjero, pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas, etc.).

3.- Tener reconocida la condición legal de minusválido (en grado igual o superior al 33 %) y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C del Certificado de reconocimiento del grado de minusvalía y con impedimento para la utilización del transporte público colectivo.

4.- No ser titular de un vehículo adaptado.

### 4.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria según el de modelo oficial (Anexo I) y deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
- Certificado de Minusvalía expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de minusvalía y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras.
- Declaración jurada de no ser titular de un de vehículo adaptado.
- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente del solicitante, deberá justificarse por el interesado.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte público...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2014 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante e implicará la autorización para que la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directa-





mente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de cualquier Organismo Público.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo que encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

#### 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 15 de septiembre de 2015, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el art.71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

#### 6.- TRAMITACION ADMINISTRATIVA.

6.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad se elevarán a la Comisión de Acción Social, Cooperación e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

6.2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde su presentación.

6.3.- Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo co-



respondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## 7.- REGULACIÓN EN EL USO BONO-TAXI.

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Los beneficiarios entregarán los Bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los Bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.

Los beneficiarios que por cualquier circunstancia no pueden hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Área de Acción Social.

Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2015.

Los beneficiarios del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

## 8.- CUANTIA DE LA PRESTACIÓN.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta del interesado.

Se entregarán hasta 150 Bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos no superen el IPREM, hasta 100 Bonos anuales a los beneficiarios cuya renta se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 Bonos anuales a los que sus ingresos excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiple) de 2013 establecido en 7.455,14 € anuales (532,51 € x 14 pagas).

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Soria los Bonos utilizados dentro del ejercicio 2015.

## 10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Departamento de Servicios Sociales, en colaboración con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Soria realizará el seguimiento del Programa y evaluarán el cumplimiento de sus objetivos.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA A BONOTAXI 2015

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
FECHA DE NACIMIENTO      LUGAR NACIMIENTO NACIONALIDAD	HOMBRE <input type="checkbox"/> ESTADO CIVIL	
Día      Mes      Año	MUJER <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	OCUPACIÓN
LOCALIDAD	EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N° TELEFONO FIJO y MÓVIL	

#### 2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

(A título informativo, otras personas que convivan con el solicitante)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO Relación con el solicitante	FECHA NACIMIENTO	N.I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL

#### 3.- DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de menores de edad e incapacitados)

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA PETICIÓN		TLFNO:

### VALORACIÓN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

NIVEL DE RENTA ANUAL 2013	CÁLCULO DE LA AYUDA	IMPORTE
	R.P.< IPREM 2013 R.P.< 7.455,14 €	Hasta 150 bonos anuales (150 €)
	1<R.P.< 1,5 IPREM 2013 7.455,14 € <R.P.< 11.182,71 €	Hasta 100 bonos anuales (100 €)
	1,5<R.P.< 2 IPREM 2013 11.182,71 € <R.P.M.< 14.910,28 €	Hasta 75 bonos anuales (75 €)
	R.P.>2 IPREM 2013 R.P.> 14.910,28 €	No procede ayuda

BOPSO-30-11032015



DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos. ACEPTO las Bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda a bonotaxi, comprometiéndome a cumplir las normas reguladoras de la misma.

Soria, a ..... de 2015

Fdo.:

solicitante

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de la expedición de bonotaxi para personas con movilidad reducida, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones públicas en cada momento, para la correcta prestación del mismo.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42071 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA  
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

(Documentación a presentar, original o copia compulsada)

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
- Certificado de Minusvalía expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de minusvalía y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras.
- Declaración jurada de no ser titular de un de vehículo adaptado.
- El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (Informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte público...).
- Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2014 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

**AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:**

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el interesado, implica la autorización del firmante para que la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como obtener información de cualquier Organismo Público.

BOPSO-30-11032015



La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de la veracidad de los datos y documentos aportados, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo que encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de la declaración efectuada, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

REQUISITO: EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SORIA.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Soria, a 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

896

#### ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Para general conocimiento, cumplimiento e información pública se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, cuya transcripción literal dice como sigue:

3.- Sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a celebrar en esta administración municipal durante el año 2015.

Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales derivadas de los artículos 16 k) y 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, en orden a conseguir una correcta y ordenada actuación en los procesos selectivos de la Función Pública Local, y de conformidad con el informe emitido el día 24 de febrero del actual por la Jefe de Sección de Organización y Modernización Administrativa, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintiuno de junio de dos mil once, por unanimidad, acuerda:

La determinación mediante un único sorteo del orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en esta Administración Municipal durante el año 2015.

Efectuado el sorteo, la letra que determinará el orden de actuación resulta ser la letra D.

Publíquese el presente acuerdo y el resultado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón Municipal de anuncios para conocimiento general, cumplimiento y demás efectos.

Soria, 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

881

#### ALDEALSEÑOR

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de Marzo de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se



expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Aldeaseñor, a 2 de marzo de 2015.—El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 850

-----

Este Ayuntamiento de Aldeaseñor, en sesión de 2 de marzo de 2015, ha aprobado el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas interiores a 5.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de 5.000 euros.

Queda el expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días a contar de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, conforme al Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Aldeaseñor, a 2 de marzo de 2015.—El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 851

-----

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el pleno, el 2-03-2015, aprobó el proyecto técnico, que comprende la obra denominada "PAVIMENTACIÓN C/ MARCO, TRASERA, IGLESIA Y PALACIO", redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Ángel Millán de Miguel con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

En Aldeaseñor, a 2 de marzo de 2015.—El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 852

-----

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. R. D. Ley. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales: Tasa por licencia urbanística, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2.03.2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

BOPSO-30-11032015



a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Aldealseñor, a 2 de marzo de 2015.—El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma.

853

## ALMAZÁN

### *NOTIFICACIÓN resoluciones de expedientes sancionadores*

Por esta Alcaldía, en fecha 7 de enero último, se procedió, a dictar Resolución Sancionadora, con imposición de sanción económica, por la comisión de infracción administrativa a la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria, a las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Javier Molina Jiménez.

- DNI: 72.887.760.R.

- N° Expediente sancionador: 02/14. Ord. 28.

- Sanción 150 euros.

- Infracción: Art. 15.J de la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria.

Nombre y apellidos: Rubén Venegas Moreno

- DNI: 72.895.848.Q.

- N° Expediente sancionador: 04/14. Ord. 28.

- Sanción 150 euros.

- Infracción: Art. 15.J de la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria.

Nombre y Apellidos: Elio Rudy Arébalo Encinas.

- DNI: 72.904.560.B.

- N° Expediente sancionador: 11/2014. Ord. 28.

- Sanción: 150 euros.

- Infracción: Art. 15.J de la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria.

Nombre y Apellidos: Jaime Fernández Barranco.

- DNI: 72.891.819.N.

- N° Expediente sancionador: 13/2014. Ord. 28.

- Sanción: 150 euros.

- Infracción: Art. 15.J de la Ordenanza Municipal de Residuos Sólidos y Regulación de la Limpieza Viaria.

Intentadas sin efecto las notificaciones de iniciación y resolución del expediente sancionador en los domicilios de los sancionados, se hace público el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Almazán, 27 de febrero de 2015.—El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 866

## ALMALUEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Almaluez, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almaluez, a 26 de febrero de 2015.—El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 867

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Almaluez, a 26 de febrero de 2015.—El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 868

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2015, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:

«Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Almaluez, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almaluez, a 18 de febrero de 2015.–El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

869

**CIADUEÑA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos, número 1/14 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ciadueña a 26 de febrero de 2015.–El Alcalde Pedáneo, Teodoro Muñoz Machín. 878

-----

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta ELM, de fecha 26 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ciadueña a 26 de febrero de 2015.–El Alcalde Pedáneo, Teodoro Muñoz Machín. 879

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ciadueña a 26 de febrero de 2015.–El Alcalde- Pedáneo, Teodoro Muñoz Machín. 880

## CIDONES

Ha sido aprobada por acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2015 la memoria redactada por el Arquitecto Municipal D. Carlos Severino Garcés, para la ejecución de la nº 183 del Plan Diputación Complementario para 2015 denominada “INSTALACIÓN DEPORTIVA EN VILLAVERDE DEL MONTE” con un presupuesto de 12.000 euros.

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

En Cidones, a 2 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, María Carmen Gil Ibáñez. 884

-----

Por acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2015 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento del bar sito en C/ La Iglesia nº 5 de Herreros, haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Cidones.



Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones.

Domicilio: Avda. Argentina nº 7, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

Dirección de internet del perfil de contratante: [www.cidones.es](http://www.cidones.es)

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del bar sito en C/ Iglesia nº 15 de Herreros.

c) Plazo de duración: 4 años.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

4. **Importe del arrendamiento:** 4.017 euros anuales, más IVA, al alza.

5. **Garantías exigidas:** Provisional: 482 euros.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación por los 4 años de contrato.

6. **Criterios de valoración de la oferta:** Los dispuestos en el pliego de condiciones.

**7. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones.

8. **Apertura de ofertas:** El día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. **Gastos de publicidad:** A cargo del adjudicatario.

10. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de presentación de proposiciones.

En Cidones, a 2 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, María Carmen Gil Ibáñez.

885

## CIGUDOSA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil catorce adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

1º.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....8.134,37  
Impuestos indirectos.....310,00

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....8.579,15  
Gastos en bienes corrientes y servicios ....17.903,22

BOPSO-30-11032015



Tasas y otros ingresos.....	10.980,00	Transferencias corrientes .....	12,00
Transferencias corrientes.....	11.160,00		
Ingresos patrimoniales.....	3.100,00		
B) Operaciones de capital:		B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital.....	10,00	Transferencias de capital.....	7.200,00
TOTAL INGRESOS.....	33.694,37	TOTAL GASTOS .....	33.694,37

2º.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General.

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo Al).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En Cigudosa, a dos de marzo de dos mil quince.—El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 883

## CIHUELA

El Pleno del Ayuntamiento de Cihuela en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinte de febrero de 2015 acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre exclusión de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5000 € y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cihuela a 26 de febrero de 2015.—El Alcalde-Gestor, Ángel Beltrán García. 875

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de Febrero de 2015 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cihuela a 26 de febrero de 2015.—El Alcalde-Gestor, Ángel Beltrán García. 876

BOPSO-30-11032015

**DEZA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento sobre exclusión de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 €, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Reglamento exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5000 €.

Artículo único.- Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan del importe de 5.000 €.

Disposición final.-Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Deza a 25 de febrero de 2015.-El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González. 874

**ESCOBOSA DE ALMAZÁN**

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio económico 2015, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 14 de fecha 2 de febrero de 2015.

Donde dice “Impuestos directos 1.850 euros”.

Debe decir “Impuestos directos 11.850 euros”.

Escobosa de Almazán, 18 de febrero de 2015.-El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 863

**MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Monteagudo de las Vicarías, a 25 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, María Manuela Pijnilla Martínez. 870



Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó la creación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

«Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Monteagudo de las Vicarías, a 25 de febrero de 2015.—La Alcaldesa, María Manuela Píñilla Martínez.

871

El Pleno del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Monteagudo de las Vicarías, a 25 de febrero de 2015.—La Alcaldesa, María Manuela Pinilla Martínez. 872

El Pleno del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Monteagudo de las Vicarías, a 25 de febrero de 2015.—La Alcaldesa, María Manuela Pinilla Martínez. 873

### NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2014, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno a 25 de Febrero de 2015.—El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 865

### PINILLA DE CARADUEÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días; en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinilla de Caradueña, 2 de marzo de 2015.—La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 862

### PORTEL RUBIO

Redactado el proyecto técnico de la obra de pavimentación de Plaza de la Iglesia, incluida en el Plan Diputación Complementario para 2015, con el n.º 201, se expone al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados pueden examinarlo y presentar alegaciones; transcurrido este plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Portelrubio, a 26 de febrero de 2015.—La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 860



## LA RUBIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días; en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rubia, 2 de Marzo de 2015.–LA Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 859

## SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, los proyectos de la obra:

“Reparación tejado vivienda C/ Las Peñas 36”. Obra nº 236 del Plan Diputación Complementario 2015 redactada por el arquitecto técnico José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 35.000,00 euros.

“Instalación de calefacción en el Ayuntamiento” obra número 235, del Plan Diputación 2014, redactado por el arquitecto Técnico José Javier Palomar Molina con un presupuesto de 9.000,00 €.

Los mismos quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Yanguas 2 de marzo de 2015.–El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 858

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Transcurrido el plazo de información pública del Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de 2013, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados legitimados podrán interponer frente al presente acuerdo definitivo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

El artículo 6, Cuotas Tributarias, en su apartado 2 queda redactado de la manera siguiente:

Tarifa 1. Para uso doméstico:

Cuota fija anual por contador: 20,00 euros.





Cuota variable según consumo: 0,70 céntimos por cada metro cúbico gastado al año.

Tarifa 2. Para usos industriales:

Cuota fija anual por contador: 20,00 euros.

Cuota variable según consumo: 0,80 céntimos por cada metro cúbico gastado al año.

Tarifa 3: Para piscinas:

Cuota variable según consumo: 0,80 céntimos por cada metro cúbico gastado.

Tarifa 4: Agua por aforo: Cuota fija anual 200,00 euros cuando no exista contador o el mismo esté estropeado.

A estas cantidades habrá de añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El derecho de enganche a la red general queda fijado en 200,00 euros. En caso de que, después de darse de baja un enganche, se pretenda volver a instalarlo, deberá abonarse previa solicitud del interesado y concesión mediante Resolución de Alcaldía la cantidad de 600,00 euros.

Las cuotas serán irreductibles, cualquiera que sea la fecha de alta, baja y corresponden al año natural”.

Santa María de las Hoyas, marzo de 2015.–El Alcalde, Paúl E. Borfiga.

877

### VALDESPINA

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio económico 2015, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 20 de fecha 16 de febrero de 2015.

Donde dice “Gastos en bienes corrientes y servicios 4.800 euros”.

Debe decir “Gastos en bienes corrientes y servicios 4.080 euros”.

Valdespina 18 de febrero de 2015.–La Alcaldesa, Felisa Alcalde Gacía.

864

### VILLARES DE SORIA (LOS)

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes, durante quince días hábiles; en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 2 de marzo de 2015.–La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 861

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10109.*



En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10109, denominado Magañuela, iniciado a instancia de Sda. de Caza San Caprasio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Suellacabras en la provincia de Soria, con una superficie de 1.838,88 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 2 de marzo del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 895

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

#### EDICTO

*D. Pedro José de Miguel Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria,*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 37/2015 por el fallecimiento sin testar de D. RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ, ocurrido en COVALEDA (Soria), el día 10 de noviembre de 2014, nacido en COVALEDA (Soria), el día 12 de abril de 1939, hijo de Ricardo y de Juliana, en estado de soltero, con último domicilio en Covaleda (Soria); careciendo el causante de ascendientes, descendientes, cónyuge, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus hermanos D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR, D<sup>a</sup> CELIA, D. JOSÉ ANTONIO y D<sup>a</sup> MONTSERRAT SALVADOR MARTÍNEZ y sus sobrinos D<sup>a</sup> MARÍA JULIANA, MANUEL ANSELMO y JOSÉ ANTONIO HORTAL SALVADOR (hijos de su hermana premuerta D<sup>a</sup> ANSELMA SALVADOR MARTÍNEZ).

Es por lo que, habiéndose promovido por D<sup>a</sup> MONTSERRAT SALVADOR MARTÍNEZ, el presente Expediente de declaración de Herederos Abintestato del finado D. RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a nueve de febrero de dos mil quince.–El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín. 882